



actuación delictiva. Como último requisito, la organización debe tener un propósito criminal con la finalidad de logros económicos, políticos, sociales o de otro tipo.

Paradigma que coincide con lo estipulado en el Código Penal Español en su artículo 570 bis en el que se establece textualmente³:

A los efectos de este Código se entiende por organización criminal la agrupación formada por más de dos personas con carácter estable o por tiempo indefinido, que de manera concertada y coordinada se repartan diversas tareas o funciones con el fin de cometer delitos.

CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL

Este paradigma hace referencia a la actividad ilícita de grupos criminales que tienen su origen en un país pero que les es preciso traspasar fronteras para poder desarrollar con totalidad sus fines delictivos⁴.

Este término criminológico, en ocasiones se ha aplicado al hecho de que los miembros de una organización criminal proceden de diversas naciones debiendo transitar por las fronteras para coordinarse con el fin de llevar a cabo su actividad delictiva.

Añadir, que cuando los grupos de delincuencia organizada actúan en varios países, realizando en todos ellos sus ilícitos, estamos hablando del crimen organizado internacional.

GEOESTRATEGIA DE LOS GRUPOS CRIMINALES

Las organizaciones criminales, actualmente, dada su extensión y variedad de ilícitos con los que trafican o actúan en beneficio de sus intereses, les ha obligado a buscar un amplio abanico de estrategias, entre las que se encuentran las geográficas, con la finalidad de asentarse en aquellos territorios que les faciliten sus actuaciones con el mínimo riesgo para sus estructuras materiales, logísticas y de recursos humanos.

Para ello, escogen países con legislaciones que les ofrezcan la máxima protección jurídica y policial. Territorios donde suelen instalar sus lugares de residencia las cúpulas jerárquicas de estas organizaciones criminales.

Añadir que a efectos productivos y logísticos, se orientan hacia estados cuyos gobiernos sean de fácil corrupción y manipulación o cuyo funcionamiento socioeconómico les sea favorable.

En este sentido, cabe destacar tres tipos de países altamente propicios a la delincuencia organizada, con ello nos referimos a⁵:

- **Estados con reconocimiento limitado:**

Se trata de territorios cuya soberanía no está reconocida internacionalmente y que su población está administrada por un gobierno autónomo, como el caso de la República de Somalilandia, estado que no está reconocido por ningún país del mun-



do. Estos espacios territoriales no están obligados a cumplir las normativas en materia de derecho internacional o determinados acuerdos o directivas, permitiendo cierta impunidad de actuación al crimen organizado.



- **Estados fallidos o débiles:**

Un estado se considera fallido o débil cuando pierde el control

físico del territorio, la autoridad legítima en la toma de decisiones, la incapacidad para suministrar los servicios básicos y la incapacidad para interactuar con otros Estados, como miembro pleno de la comunidad internacional. Esta circunstancia sociopolítica permite corromper a las instituciones del Estado para actuar o legislar *ad hoc* en función de los intereses de dichas organizaciones criminales.

- **Paraísos fiscales:**

Son territorios cuyo régimen tributario es especialmente favorable a los no residentes con la exención parcial o total del pago de impuestos.

Los paraísos fiscales, suelen ofrecer otras ventajas, como leyes o normas que no permiten el intercambio de información para propósitos fiscales con otros países, lo que supuestamente permite el lavado de dinero u otro tipo de delitos financieros. Lugares donde la criminalidad organizada blanquea sus beneficios económicos ilícitos.

LOS MERCADOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Los avances tecnológicos y científicos han generado nuevos ilícitos, como la ciberdelincuencia, el tráfico de órganos, cadáveres, semen, coltán, de tecnología tangible e intangible, materiales de doble uso, entre otros, provocando que las antiguas mafias hayan tenido que



adaptarse a las nuevas demandas⁶. Otra consecuencia de estos avances, ha sido la aparición de grupos criminales emergentes⁷.

Si bien, cada continente ha especializado su delincuencia organizada, la globalización les ha generado la necesidad de actuar en los ámbitos transnacionales o internacionales, y en consecuencia, a encontrar sinergias para trabajar en red mejorando así sus producciones, procesos logísticos de comercialización, financieros y de seguridad.

La mafia italiana y rusa encabezan la delincuencia organizada en Europa.

Los grupos criminales italoamericanos, los cárteles colombianos y mexicanos controlan el crimen organizado en el continente americano.

La Yakuza japonesa junto a las triadas chinas constituyen los principales grupos criminales asiáticos. Mafias, todas ellas, con incidencia en el ámbito internacional.

Los cambios territoriales, políticos y las nuevas demandas ilícitas han generado la creación y actuación de mafias emergentes que están en fase de extensión, como la norteafricana y la nigeriana, en el continente africano o las procedentes de la península balcánica, como las mafias albanesa, serbia, búlgara, rumana o turca, entre las más destacadas⁸.

CONTROL Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La expansión de la delincuencia organizada, cuyos beneficios económicos suponen actualmente cerca del 10% del PIB mundial, es decir, unos 75 trillones de euros anuales, ha creado la necesidad de que las políticas internacionales hayan tenido que aunar sus esfuerzos para combatir el crimen organizado.

La coordinación de las policías a través de Interpol y Europol, el intercambio de información entre las agencias de inteligencia, la unificación progresiva de la colaboración judicial y los estudios criminológicos, son los principales recursos para la lucha contra el crimen organizado⁹. A título de ejemplo, entre otras, podemos citar las siguientes instituciones¹⁰:

- **El Instituto Internacional de Victimología de la Universidad de Tilburg:**

Institución que investiga el Índice Compuesto del Crimen Organizado (ICCO) para poder conocer empíricamente la dimensión de la delincuencia organizada en el mundo. Este indicador utiliza como registros: el índice de percepción de prevalencia del crimen organizado, el índice de homicidios no resueltos, el índice de corrupción, el índice de blanqueo de capitales y la extensión de la economía informal para su cálculo. De los últimos estudios realizados, Haití, Paraguay y Albania se encuen-

La coordinación de las policías a través de Interpol y Europol, el intercambio de información entre las agencias de inteligencia, la unificación progresiva de la colaboración judicial y los estudios criminológicos, son los principales recursos para la lucha contra el crimen organizado.



tran a la cabeza de los países con mayor índice.

- **Grupo de acción financiera internacional (GAFI):**

El *Financial Action Task Force* (FATF) es una institución intergubernamental creada en 1989 por el G7 para promulgar un

su correlación con dicha actividad ilícita.

- **Equipos conjuntos de investigación europeos¹¹:**

Se trata de cooperaciones entre estados miembros de la Unión Europea que comparten información con otros organismos o agencias internacionales.



marco internacional de las normas de prevención del blanqueo de capitales formada por 34 países, dos organizaciones regionales, miembros asociados y organizaciones internacionales entre las que están el FMI, la ONU y el Banco Mundial.

Sus análisis permiten aproximarse al blanqueo de capitales a nivel internacional y por ende, supone otro indicador de la actividad criminal organizada por

Las principales fuentes de información e investigación son “EUROJUST” de la Oficina Europea de Policía “EUROPOL” conjuntamente con la Oficina Europea de Lucha Antifraude “OLAF” y los ficheros policiales GATI, ARGOS, OCTA y SIRENE, entre otros.

También añadir la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Es-



tados miembros de la Unión “FRONTEX”, la Agencia Europea de la Redes de Información (ENISA) y el Centro Conjunto de Sistemas para el Análisis de Inteligencia (SITCEN).

En este sentido, cabe destacar en España la labor contra la delincuencia organizada del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO), de la Unidad de Inteligencia Criminal (UIC), la Unidad de Droga y Crimen Organizado (UDYCO) y de la Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEV).

UN BINOMIO DIFÍCIL DE RESOLVER

Para el crimen organizado, el fin justifica los medios, sus ingentes beneficios hacen posible la corruptela política, policial y judicial. A todo ello, hay que añadir el uso de medios logísticos sofisticados, la creación de entramados societarios y financieros de difícil investigación que les genera cada vez más impunidad e incluso la capacidad de provocar y financiar conflictos bélicos para provocar coyuntu-

ras y desestabilizaciones socio-políticas que les beneficien.

También añadir, su capacidad de protección violenta ante la persecución policial, mediante la adquisición armamentística y de seguridad de última generación.

En contraposición, la legislación internacional garantista y la limitación presupuestaria para los recursos policiales y judiciales son las herramientas de lucha existentes contra la delincuencia organizada.

Como conclusión, esta asimetría, hace difícil resolver la grave problemática del crimen organizado, cuyas repercusiones en la vida comunitaria, económica y de la propia gobernabilidad de los países avanzados, supone una importante lacra de su estabilidad, seguridad y desarrollo.

Todo ello, hace necesarias nuevas políticas legislativas y presupuestarias centradas en la eficacia y eficiencia para la lucha y minimización del fenómeno expansivo del crimen organizado. ■

CITAS

¹Celis, A. (2009) *La historia del Crimen Organizado*. Madrid: Libsa.

²Magaz, R. (coord.)(2012) *Criminalidad y globalización*. Madrid: IUGM.

³España. Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, p. 33987.

⁴Peña, M.J. (2010). *Crimen Organizado*. Valladolid: SECCIF

⁵Magaz, R. (coord.)(2012) *Criminalidad y globalización*. Madrid: IUGM.

⁶UNODC (2004) Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos delincuencia organizada transnacional y sus protocolos: Viena: UNODC.

⁷De la Corte, L. & Giménez-Salinas, A. (2010) *Crimen.org*. Barcelona: Ariel.

⁸*Ibidem* ⁶.

⁹CESEDEN (2012). *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*. Madrid: Ministerio de Defensa.

¹⁰*Ibidem* ⁶.

¹¹*Ibidem* ⁹.